República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 009-2013-572-00 Conexo **009 2013 01066**
Demandante	PROMOTORA ASTORGA S.A.
Demandando	LUIS HERNAN LINARES
Asunto	ACCEDE Y ORDENA OFICIAR
Auto de S.	423V (317) 3

Por ser procedente la solicitud arrimada por el apoderado judicial de la parte demandante, se accede a la misma y se ordena oficiar a la entidad TRANSUNION S.A antes CIFIN., para que indique sobre los productos financieros cuentas bancarias, cuenta de ahorro, cuentas corrientes, CDTS, cuentas empresariales o cualquier producto financiero que posea el aquí demandado LUIS HERNAN LINARES ANGEL C.C. 885.503.

Ofíciese en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
71960e680618d0a46698c3dd229a5faaae2492a47c4b6de4f27e101d5d49d2b0
Documento generado en 19/02/2021 12:10:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica